

BAQUEDANO, 29 FEB 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 431

VISTOS:



1. Acta de Apertura de la Licitación Pública “Mantención y Operación de Planta de Abatimiento de Arsénico, Localidad de Sierra Gorda”, ID 3847-6-LE12”, de fecha 27 de Febrero de 2012.
2. Apertura Electrónica emitida por el portal www.mercadopublico.cl de la Licitación pública denominada “Mantención y Operación de Planta de Abatimiento de Arsénico, Localidad de Sierra Gorda”, ID 3847-6-LE12”, de fecha 27 de Febrero de 2012.
3. Decreto Exento Nro. 349, de fecha 16 de Febrero de 2012, el cual aprueba las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública denominada “Mantención y Operación de Planta de Abatimiento de Arsénico, Localidad de Sierra Gorda”, ID 3847-6-LE12”.
4. Licitación Pública denominada “Mantención y Operación de Planta de Abatimiento de Arsénico, Localidad de Sierra Gorda”, ID 3847-6-LE12”.
5. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, la única oferta presentada por la Empresa Gabriel Orellana Bravo, RUT: 10.383.332-9 presenta un error en la emisión de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, documento que no podrá alterarse según consta en numeral 20 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1. DECLÁRESE Inadmisibles la Licitación Pública denominada “Mantención y Operación de Planta de Abatimiento de Arsénico, Localidad de Sierra Gorda”, ID 3847-6-LE12”, ya que la Empresa Gabriel Orellana Bravo, RUT: 10.383.332-9 no cumplió con la boleta de garantía de seriedad de la oferta establecida por las bases de Licitación, según Acta de Apertura, de fecha 27 de Febrero de 2012.
2. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Finanzas y Secoplac.
3. PUBLÍQUESE el presente Decreto Exento en el portal www.mercadopublico.cl.
4. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

